



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7677

QUE DECLARA "CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO", EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE JUNIO DE 2025 AL 12 DE JUNIO DE 2035 Y DEROGA LA LEY N° 6090/2018

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Declárase "CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO", el lapso comprendido entre el 12 de junio de 2025 al 12 de junio de 2035, en homenaje al centenario del Armisticio de Paz del 12 de junio de 1935 en la Guerra del Chaco. En tal carácter, el encabezamiento de los documentos oficiales emanados de los Poderes del Estado, Gobiernos Departamentales y Municipales, deberán llevar la leyenda "CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO", el lapso comprendido entre el 12 de junio de 2025 al 12 de junio de 2035.

Artículo 2.º Denomínase a las promociones de instituciones educativas del país de todos los niveles y modalidades dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias; y a las promociones de instituciones de formación de las Fuerzas Públicas, comprendidas entre el 12 de junio de 2025 al 12 de junio de 2035 "CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO", a reglón seguido mencionar las batallas o héroes civiles y militares que participaron en la Guerra del Chaco. Las instituciones educativas de las distintas promociones podrán designar a los héroes civiles o militares de su preferencia para denominar sus distintas promociones, a fin de fortalecer la memoria histórica y su identidad local.

Artículo 3.º Facúltase a la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, creada por Ley N° 5893/2018 "QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE LA HISTORIA DEL PARAGUAY", a implementar planes, programas y proyectos destinados a conmemorar, promocionar y fomentar la difusión de los objetivos y alcances establecidos en la presente ley.

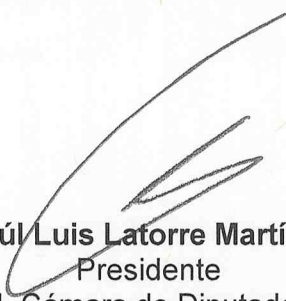
Artículo 4.º Deróguese la Ley N° 6090/2018 "QUE DECLARA 'SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL', EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE OCTUBRE DE 2014 Y EL 22 DE JUNIO DE 2026, Y CREA LA 'COMISIÓN NACIONAL DE CONMEMORACIÓN DEL SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870'".

PODER LEGISLATIVO

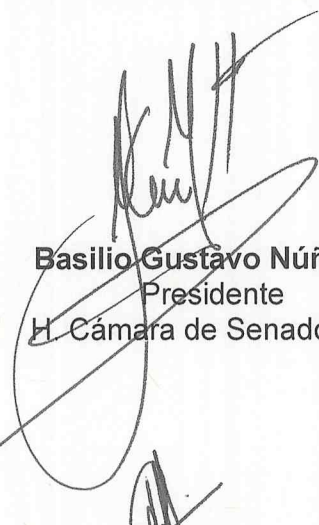
LEY N° 7677

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

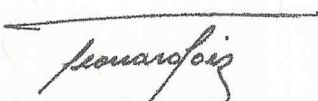
Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco**, y por la Honorable Cámara de Diputados a los **dos días del mes de junio del año dos mil veintiséis**, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores



Leonardo Saiz Arce
Secretario Parlamentario



Regina Lizarella Valiente de Rodríguez
Secretaria Parlamentaria

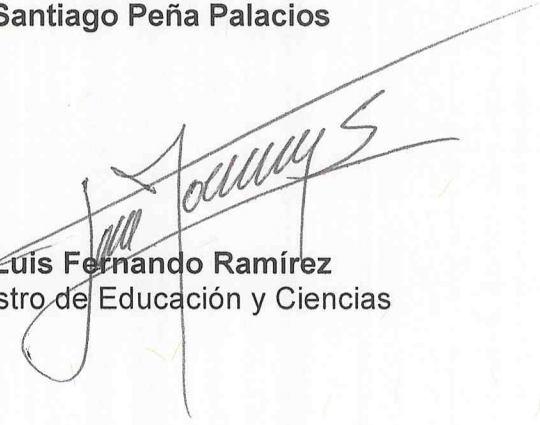
Asunción, 23 de junio de 2026..

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios



Luis Fernando Ramírez
Ministro de Educación y Ciencias